



# ORDINARIO

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO  
INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE  
ZARAGOZA



# PERIODICO OFICIAL

TOMO CXVII

Saltillo, Coahuila, martes 20 de abril de 2010

número 32

CERTIFICADO BAJO LA NORMA ISO 9001:2008

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.

FUNDADO EN EL AÑO DE 1860

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO  
DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

**PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**  
Gobernador del Estado de Coahuila

**LIC. ARMANDO LUNA CANALES**  
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

**LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**  
Subdirectora del Periódico Oficial

## I N D I C E

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES

#### DISTRITO DE SALTILLO

Exp. 250/2010	Sucesorio Intestamentario	Dora Elia González Guardiola	(2ª Pub)	3
Exp. 160/2010	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Palacios Idrogo	(2ª Pub)	3
Exp. 186/2010	Sucesorio Testamentario	María del Carmen Aguilar López	(2ª Pub)	3
Exp. 360/2010	Sucesorio Intestamentario	Ramón García Juárez	(2ª Pub)	3
Exp. 267/2010	Sucesorio Intestamentario	Ernestina Gloria Olasis	(2ª Pub)	3
Exp. 1806/2008	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Pérez Cortéz	(2ª Pub)	4
Exp. 558/2009	Sucesorio Intestamentario	Agustina Rocha Contreras	(2ª Pub)	4
Exp. 1605/2008	Sucesorio Intestamentario	Antonia Martínez Rivas	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Clementina Contreras Hernández	(2ª Pub)	4
Edicto Notarial	Extrajudicial Intestamentario	Pedro Sánchez Rodríguez	(2ª Pub)	5
Exp. 1946/2009	No Contencioso	Miguel Vásquez Sánchez	(2ª Pub)	5
Exp. 2009/2003	Ordinario Civil	Dante Antonio Abramo Reyes	(1ª Pub)	5
Exp. 1842/2009	Ordinario Civil	María Antonieta Cuellar García	(1ª Pub)	6
Exp. 39/2010	Divorcio Necesario	Idalia Geraldina Torres Vázquez	(1ª Pub)	6
Exp. 245/2008	Ordinario Mercantil	Juan Ángel Ulises Salazar Tamez	(1ª Pub)	6
Exp. 717/2009	Pérdida de Patria Potestad	María Teresa Araiza Llaguno	(1ª Pub)	7
Exp. 482/06	Ejecutivo Mercantil	Saltilloza, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	7
Exp. 226/2003	Ejecutivo Mercantil	Joel Salazar Cárdenas	(1ª Pub)	7
Exp. 259/2001	Ordinario Mercantil	Banco Mercantil del Norte, S. A.	(1ª Pub)	8
Exp. 84/2008	Ordinario Civil	Teresa de Jesús Ríos Ordóñez	(1ª Pub)	8
Exp. 417/2010	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Ramos Martínez	(1ª Pub)	9
Exp. 277/2010	Sucesorio Intestamentario	Dolores Escobedo Rodríguez	(1ª Pub)	9
Exp. 420/2010	Sucesorio Intestamentario	María Guadalupe Ramos Martínez	(1ª Pub)	9
Edicto Notarial	Sucesorio Intestamentario Extrajudicial	Francisca López Álvarez	(1ª Pub)	9

Aviso Notarial	Sucesorio Testamentario Extrajudicial	María Concepción de los Ángeles Arizpe Narro	(1ª Pub)	10
Exp. 2287/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	10
Exp. 260/2010	No Contencioso	Guadalupe Elizabeth Cázares Ojeda	(1ª Pub)	11
Exp. 1418/2003	Ejecutivo Mercantil	Elia Gutiérrez T.	(1ª Pub)	11
Exp. 122/2008	Divorcio Necesario	Guillermo Castillo Lomelí	(1ª Pub)	11
Exp. 218/2010	Rectificación de Acta	Juana Reséndiz Torres	(1ª Pub)	12

**DISTRITO DE MONCLOVA**

Exp. 297/2010	Sucesorio Intestamentario	Eduardo Ricardo Fuentes Rodríguez	(2ª Pub)	12
Exp. 21/2010	Sucesorio Intestamentario	José Ricardo Vara Vásquez	(2ª Pub)	12
Exp. 275/2010	Perpetua Memoria	Javier Millar Garza	(2ª Pub)	13
Exp. 1168/2009	Divorcio Necesario	Dalia Magaly Arambula Garza	(1ª Pub)	13
Exp. 254/2010	Rectificación de Acta	Crescencio Coronado Hernández	(1ª Pub)	13

**DISTRITO DE SABINAS**

Exp. 135/2010	Sucesorio Intestamentario	María del Socorro Oviedo Gutiérrez	(2ª Pub)	14
Exp. 136/2010	Sucesorio Intestamentario	Velia Uranga Herrera	(2ª Pub)	14
Exp. 194/2010	No Contencioso	San Juana Grimaldo Olivo	(1ª Pub)	14
Exp. 170/2010	Sucesorio Intestamentario	José Inés Saucedo Sosa	(1ª Pub)	14
Exp. 209/2010	Rectificación de Acta	María Guadalupe Zúñiga Díaz	(1ª Pub)	15
Exp. 131/2010	Rectificación de Acta	Gilberto Cura Vázquez	(1ª Pub)	15

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**

Exp. 863/2009	Especial Hipotecario	Infonavit	(1ª Pub)	16
Exp. 341/2009	Ordinario Civil	Hilda Oralia Treviño Ramírez	(1ª Pub)	16
Exp. 121/2010	Sucesorio Intestamentario	Ramón José Riojas Carrasco	(1ª Pub)	16
Exp. 09/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	17
Exp. 88/2004	Ordinario Civil	Infonavit	(1ª Pub)	17
Primera Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Editorial Piedras Negras, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	18

**DISTRITO DE ACUÑA**

Exp. 196/2009	Declaración de Ausencia	Soraida Guadalupe Roque Arreaga	(3ª Pub)	18
Exp. 111/2010	Divorcio Necesario	Gilberto Ramírez Martínez	(1ª Pub)	19
Exp. 120/2010	Sucesorio Intestamentario	Josefina Herrera González	(1ª Pub)	20
Exp. 93/2009	Ordinario Civil	Bertha Guadalupe Salazar Falcón	(1ª Pub)	20
Primera Convocatoria	Asamblea General Ordinaria	Editorial Acuña, S. A. de C. V.	(1ª Pub)	20

**DISTRITO DE VIESCA**

Exp. 205/2010	Sucesorio Intestamentario	Enrique Martínez Martínez	(2ª Pub)	21
Exp. 137//2010	Sucesorio Intestamentario	Rosa María Pérez Espinoza	(2ª Pub)	21
Exp. 23/2010	Sucesión Intestamentaria	José Baldomero Espinoza	(2ª Pub)	22
Exp. 22/2010	Sucesión Testamentaria e Intestamentaria	María Imelda Rojas Jaramillo	(2ª Pub)	22
Exp. 100/2010	Sucesorio Intestamentario	Juan José Sandoval García	(2ª Pub)	22
Exp. 1437/2009	Sucesorio Especial Intestamentario	Claudia Patricia Aguirre Flores	(2ª Pub)	23
Exp. 194/2010	Sucesión Testamentaria	Yolanda Medina de la Torre	(2ª Pub)	23
Exp. 104/2010	Sucesión Intestamentaria	Jesús Galván de la Torre	(2ª Pub)	23
Exp. 1372/2009	Sucesorio Intestamentario	Alberto Núñez Elizalde	(2ª Pub)	24
Exp. 153/2010	Sucesión Intestamentaria Especial	Elia Reyes Galván Vda. de García	(2ª Pub)	24
Exp. 613/2009	Emplazamiento	Javier Gómez Espinoza	(2ª Pub)	24
Exp. 561/2008	Ejecutivo Mercantil	José Ávalos Lazarin	(1ª Pub)	25
Exp. 1087/2008	Ordinaria Civil	Enrique Borja Sánchez	(1ª Pub)	25
Exp. 865/2006	Especial Hipotecario	José Enrique Enrique Ramírez Robles	(1ª Pub)	25
Exp. 288/2010	Sucesorio Testamentario	Luz María Estrada Reza	(1ª Pub)	26

**DISTRITO DE SAN PEDRO**

Exp. 843/2009	No Contencioso	María Cruz Tovar Ramírez	(3ª Pub)	26
Exp. 995/2009	No Contencioso	María Zoila Carrillo Onofre	(3ª Pub)	26
Exp. 691/2009	No Contencioso	Olga María Vázquez Escobedo	(3ª Pub)	27
Exp. 923/2009	Sucesorio Especial Intestamentario	Ramón Álvarez Hernández	(2ª Pub)	27

**DISTRITO DE PARRAS**

Exp. 050/2010	Especial de Usucapión	Gloria Elba de León Reyes	(1ª Pub)	27
---------------	-----------------------	---------------------------	----------	----

---

**DISTRITO DE SALTILLO**


---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**
**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **250/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MARÍA GUADALUPE GUARDIOLA ALEMÁN, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: DORA ELIA GONZÁLEZ GUARDIOLA Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**
**EDICTO**

En los autos del expediente número **160/2010**, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ PEDRO OJEDA CEDILLO, denunciado por MARÍA GUADALUPE PALACIOS IDROGO, AUSTIN EDUARDO, GLENDA GUADALUPE, JESÚS ARTURO y FERNANDO de apellidos OJEDA PALACIOS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal, señaló las TRECE HORAS DEL DÍA JUEVES TRECE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, y ordenó publicar edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 09 de febrero de 2010

El C. Secretario de Acuerdo y Trámite

**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**
**EDICTO**

En los autos del expediente número **186/2010**, relativo al Juicio Sucesorio testamentario a bienes de FRANCISCO AGUILAR AGUIRRE, denunciado por MARIA DEL CARMEN AGUILAR LOPEZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ, con fundamento en al artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 08 de marzo de 2010.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**
**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **360/2010**, relativo a los Juicios SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de RAMÓN GARCÍA JUÁREZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de Mayor Circulación en esta Ciudad, por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR


**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **267/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de LUIS RODRÍGUEZ AMAYA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es ERNESTINA GLORIA OLAIS, en su carácter de acreedora del autor de la sucesión.

EL C. SECRETARIO

**LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE.**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **1806/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de FLORENCIO LEDESMA NEIRA, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: MARÍA DEL SOCORRO PÉREZ CORTÉZ. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **558/2009**, relativo al juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de NICANOR LARA PEREZ, denunciado por AGUSTINA ROCHA CONTRERAS, HECTOR, FRANCISCO y GONZALO de apellidos LARA PEREZ, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMENEZ, con fundamento en el artículo 1065 del Código procesal, publíquese edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DIAS hábiles en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial y en uno de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho de heredar y a los acreedores del difunto para que si a su derecho conviene, concurren a hacer valer sus derechos.

Saltillo, Coahuila, 10 de marzo de 2010.

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial del Saltillo, se tramita el expediente **1605/2008**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de EPIFANIO ALVAREZ BUENO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en la ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la difunta para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, haciéndoles saber que el denunciante presentado es ANTONIA MARTÍNEZ RIVAS, en su carácter de cónyuge.

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.  
NOTARÍA PÚBLICA No. 76, SALTILLO, COAHUILA.**

SALTILLO, COAHUILA A 17 DE MARZO DEL 2010

**EDICTO**

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en la calle General Cepeda Zona centro en Arteaga Coahuila HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los CC. CLEMENTINA CONTRERAS HERNANDEZ, JESUS DAVID CEPEDA CONTRERAS Y ROSA PATRICIA CEPEDA

CONTRERAS ,quienes en su carácter la primera de cónyuge y los segundos respectivamente en su carácter de hijos del causante para denuncia y tramitar el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes de JESUS CEPEDA TOVAR; designando como albacea a la C. CLEMENTINA CONTRERAS HERNANDEZ. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión intestamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y a los acreedores del difunto para que, si a su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos DOY FE-

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76  
(RÚBRICA) 6 Y 20 ABR



**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 76, SALTILLO, COAHUILA.**

SALTILLO, COAHUILA A 10 DE MARZO DEL 2010

**EDICTO**

Con esta fecha y conforme al artículo 1127 fracción II y III del Código procesal Civil, se hace saber que en esta notaria 76, titular Licenciado CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS, en ejercicio en este Distrito Notarial de Saltillo, y con oficio en el domicilio en la calle General Cepeda #5 Zona centro en Arteaga Coahuila HAGO SABER: Que ante mi comparecieron los CC. PEDRO SANCHEZ RODRIGUEZ, MARIA DE LOS SANTOS SANCHEZ COVARRUBIAS, JOSE LUIS SANCHEZ COVARRUBIAS, PEDRO SANCHEZ COVARRUBIAS, MARIA GUADALUPE SANCHEZ COVARRUBIAS Y BARBARITA SANCHEZ COVARRUBIAS, quienes en su carácter el primero de cónyuge y los segundos respectivamente en su carácter de hijos del causante para denuncia y tramitar el procedimiento extrajudicial Intestamentario a bienes de MARIA DE JESUS REYNA COVARRUBIAS; designando como albacea a la C. BARBARITA SANCHEZ COVARRUBIAS. El titular de la notaria declaro la apertura de la Sucesión intestamentaria, en cumplimiento a lo dispuesto por el articulo 1065 y 1127 fracción II y III del Código Procesal Civil, se publiquen edictos por DOS veces, con un intervalo de DIEZ días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad Capital, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derechos a heredar y los acreedores del difunto para que, si su derecho conviniere, concurran a hacer valer sus derechos para que tengan verificativo la información testimonial y junta de herederos DOY FE-

ATENTAMENTE

**LIC. CARLOS EDUARDO ELIZONDO RAMOS**

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 76  
(RÚBRICA) 6 Y 20 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, se tramita el expediente **1946/2009** relativo al PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, promovido por MIGUEL VASQUEZ SÁNCHEZ y EMA CUELLAR RODRÍGUEZ, y se señalaron LAS ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la información testimonial, a fin de acreditar que ha operado a su favor la prescripción adquisitiva por estar poseyendo desde el año 1967, el inmueble ubicado en CALLE VIESCA 222 ZONA CENTRO DE GENERAL CEPEDA, COAHUILA. Publíquese en el periódico oficial del estado, en uno de circulación que se edite en esta ciudad y en la Tabla de avisos del juzgado, por tres veces de siete en siete días convocando a las personas que se crean con derecho al inmueble que se trata de adquirir. CONSTE. -

EL C. SECRETARIO

**LIC. HECTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA) 9-20 Y 30 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **2009/2003**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve DANTE ANTONIO ABRAMO REYES, albacea de la sucesión testamentaria a bienes de JORGE MASSO MASSO, en contra de CARLOS AUGUSTO CÁRDENAS FLORES Y OTROS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, ordena se emplace a los terceros llamados a juicio EMIRA SEPÚLVEDA DE GARCÍA e INVERSIÓN REGIOMONTANA, S.A., por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a los terceros llamados a juicio que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para

contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 18 de febrero de 2010  
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMÍREZ.**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 MAY



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **1842/2009**, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve MARIA ANTONIETA CUELLAR GARCIA, en contra de GIAN PAOLO SPAGNOLI QUINTANILLA, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal Civil, se ordena se emplace a GIAN PAOLO SPAGNOLII QUINTANILLA, por medio de edictos que se publicarán por TRES veces de TRES en TRES días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber a dicha persona que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el plazo para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS, y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 10 de marzo de 2010  
El C. Secretaria de Acuerdo y Trámite  
**LIC. LAURA OFELIA CASTEÑEDA REYNA**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En autos del Expediente número **39/2010**, relativo al JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. IDALIA GERALDINA TORRES VÁZQUEZ en contra del C. BENITO ALEJANDRO DEL CARMEN MONTES DE OCA MEDINA, se ordenó la publicación mediante edicto de TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, del siguiente acuerdo que copiado a la letra dice:-

“SALTILLO, COAHUILA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.=

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita el C. HORACIO E. HERNANDEZ CARRANZA en su carácter de abogado patrono de la parte Actora la C. IDALIA GERALDINA TORRES VAZQUEZ, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a la parte demandada C. BENITO ALEJANDRO DEL CARMEN MONTES DE OCA MEDINA, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya.= NOTIFÍQUESE.= Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARIÁS CABELLO, que autoriza y da fe.”=

Saltillo, Coahuila., a 09 de marzo del año 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. MARTHA ROSALBA DE LA LUZ GARCIA ALMANZA.**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

En los autos del expediente número **245/2008** relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por el Licenciado JUAN ANGEL ULISES SALAZAR TAMEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUMARO MENDOZA TORRES, con fundamento en los artículos 978 y 979 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio, se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda sobre el siguiente bien inmueble: del inmueble ubicado en la calle Shangai, número 193, de la Colonia Ampliación Oceanía Boulevares, de esta ciudad e inscrito bajo la Partida número 1028, Folio 48, Libro 4-G, Sección I, de fecha trece de febrero de mil novecientos noventa, inmueble valuado en la cantidad de \$188,202.00 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 00/100 M.N.), por ser el valor más alto, asignado por el perito designado

por este Juzgado en rebeldía de la parte demandada, siendo postura legal, aquéllas que cubran las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, con fundamento en el artículo 977 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán para el bien inmueble TRES VECES dentro de NUEVE DÍAS hábiles en el periódico Oficial del Estado, y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, en la tabla de avisos del Juzgado, a fin de que concurran al remate respectivo, debiendo exhibir previamente el certificado de depósito. NOTIFÍQUESE”.

Saltillo, Coahuila a 12 de abril de 2010

EL SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE ADSCRITO AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL.

**LIC. JOSE LUIS SEGOVIA SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**E D I C T O**

En autos del expediente número **717/2009**, relativo al juicio FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE PERDIDA DE PATRIA POTESTAD, promovido por la C. LIC. MARIA TERESA ARAIZA LLAGUNO, en su carácter de Procuradora de la Familia en el Estado), en contra de los C. MARIA CANDELARIA LOPEZ VAZQUEZ, GREGORIO LOPEZ RUIS y ROSA MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-

"AUTO.- SALTILLO, COAHUILA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.=

Visto el escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes; como lo solicita la C. LIC. ERIKA AGUIRRE RODRIGUEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos, por las razones que se dejan expuestas y en razón del estado procesal que guardan los presentes autos; conforme a lo dispuesto por los Artículos 2, 7, 9, 19 Fracción II y 221 Fracción II del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, SE DECRETA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS por TRES VECES de TRES en TRES DÍAS, tanto en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, como en uno de los de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a los Demandados CC. MARIA CANDELARIA LOPEZ VAZQUEZ Y ROSA MARIA VAZQUEZ HERNANDEZ, que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del término de VEINTE DÍAS HÁBILES siguientes a la última publicación, a contestar lo que a su derecho corresponda, la Demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la misma y de los documentos correspondientes, para que se instruya. = NOTIFÍQUESE. = Así, con fundamento en las disposiciones legales invocadas, lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada MARÍA EUGENIA GALINDO HERNÁNDEZ, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, que actúa con la Secretaria Licenciada GUADALUPE FARÍAS CABELLO, que autoriza y da fe."- RUBRICA

Saltillo, Coahuila, a 22 de Marzo del 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**LIC. REBECA PEÑA GONZALEZ.**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE**

EL C. JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE **482/06**, Promovido por SALTILLOZA, S.A. DE C.V. en contra de ESTHELA GONZÁLEZ SILVA Y OTRA, SEÑALO: LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el 50% del REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del siguiente bien inmueble:- DEPARTAMENTO HABITACIONAL MARCADO CON EL NUMERO 204-6, DE LA CALLE 21, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 07, MANZANA 16, FRACCIONAMIENTO LA HERRADURA III DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 54.645 METROS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 6.475 MTS Y COLINDA CON VACIO A CAJONES DE ESTACIONAMIENTO A LA CALLE 21; AL SUR LINEA QUEBRADA QUE VA DEL ESTE AL OESTE EN 2.875 METROS, DE AQUI RUMBO AL SUR EN 1.15 METROS Y DE ESTE PUNTO Y RUMBO AL OESTE EN 3.60 METROS Y COLINDA CON AREA COMUN DE ACCESO Y VACIO AL AREA COMUN DE JARDINERAS Y ESCALERAS; AL ESTE 7.80 METROS Y COLINDA CON AREA PRIVATIVA 204-5; AL OESTE 8.95 METROS Y COLINDA CON VACIO A PASILLO AREA COMÚN AL LOTE 6 DE LA MISMA MANZANA, valuado en \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo la cantidad de \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) la base del remate y postura legal, la que cubra las dos terceras partes de ésta última. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación que se edite en la Ciudad, y en la tabla de avisos del juzgado, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, anunciando la venta y convocando postores. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **226/2003**, RELATIVO, AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR Licenciado JOEL SALAZAR CÁRDENAS, Endosatario en Procuración de JUAN GERARDO NAVA MUÑOZ, en contra de JOSE ALBERTO TAPIA CORONADO, ORDENO LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE AUTO: se señalan las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VIERNES DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del siguiente bien inmueble: lote de terreno marcado con el número 3, de la manzana número 6, del Fraccionamiento Alpes de esta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 38325, libro 384, sección I, de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y seis, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 13.00 metros, colinda con propiedad de los señores Cárdenas Stille; al sur mide 12.75 metros y colinda con la calle Felipe Ángeles; al oriente mide 18.00 metros y colinda con lote 2; y, al Poniente mide 19.75 metros y colinda con lote número 4, con superficie total de terreno de 243.17 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$982,435.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Salttillo, Coahuila, 07 de abril de 2009.  
C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL C. LICENCIADO IVÁN ORTÍZ JIMÉNEZ. JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN, MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO, DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **259/2001**, RELATIVO, AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de ANSELMO RODRIGUEZ BUSTOS, ORDENO LA PUBLICACION DEL SIGUIENTE AUTO: se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO; para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda respecto del siguiente bien inmueble: lote de terreno número 31, de la manzana 103, del Fraccionamiento Morelos, de ésta ciudad, inscrito en el Registro Público bajo la partida número 28128, libro 282, sección I, de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y cinco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 20.00 metros, colinda con lote 32; al sur mide 20.00 metros y colinda con lote 30; al oriente mide 7.00 metros y colinda con lote 23; y, al Poniente mide 7.00 metros y colinda con calle 14, con superficie total de terreno de 140.00 metros cuadrados, inmueble valuado en la cantidad de \$235,000.00 (DOSCIENOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad fijada por los peritos designados por las partes, siendo postura legal, aquélla que cubra las dos terceras partes de los avalúos. Al efecto, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán TRES VECES dentro de NUEVE DIAS HÁBILES en el Periódico Oficial y en uno de los periodicos de mayor circulación de esta ciudad, a fin de que concurran al remate respectivo, quienes deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, y a disposición del juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento del valor de los bienes que sirva de base al remate, y presentarán el certificado respectivo junto con su postura, sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 978 del Código Procesal Civil, supletorio del de Comercio y 1411 del Código de Comercio.

Salttillo, Coahuila, 16 de marzo de 2010.  
C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
**LIC. ARMANDO ESPARZA RAMIREZ.**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **84/2008**, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, que promueve TERESA DE JESÚS RÍOS ORDOÑEZ, en contra de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. Y OTROS, el C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, LICENCIADO IVÁN ORTIZ JIMÉNEZ, con fundamento en el artículo 221 del Código Procesal civil, ordena se emplace a la parte codemandada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de los de mayor circulación de esta ciudad, haciéndole saber a la parte codemandada que las copias de traslado de la demanda y sus anexos se encuentran a su disposición en el local del

Juzgado de mi adscripción, haciéndole saber además que el término para contestar la demanda entablada en su contra es de QUINCE DÍAS y comenzará a correr a partir del día siguiente al de la publicación del último de los edictos.

Saltillo, Coahuila, 20 de enero de 2010

La C. Secretaria de Acuerdo y Trámite

**LIC. LAURA OFELIA CASTAÑEDA REYNA.**

(RÚBRICA)

20-23 Y 30 ABRIL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **417/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de MA. AMALIA MARTÍNES VÁSQUEZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: MARÍA GUADALUPE RAMOS MARTÍNEZ Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA)

20 ABR Y 7 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **277/2010** relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JAVIER LIRA ESCOBEDO, y se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten, en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que la denunciante es: DOLORES ESCOBEDO RODRÍGUEZ CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. MODESTO CORPUS GONZÁLEZ**

(RÚBRICA)

20 ABR Y 7 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**

**SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACION**

El suscrito, Secretario de Acuerdo y Trámite del Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil, hago constar que dentro de los autos del Expediente **420/2010**, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JUAN RAMOS RAMÍREZ, se ordenó publicar edictos en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS veces con intervalo de DIEZ días, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos, haciéndoles saber que el denunciante es: MARÍA GUADALUPE RAMOS MARTÍNEZ Y OTROS. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**

(RÚBRICA)

20 ABR Y 7 MAY



**LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.**

**NOTARÍA PÚBLICA No. 8, SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO NOTARIAL**

EL CIUDADANO LICENCIADO ENRIQUE GARZA DÁVILA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8) en ejercicio en el Distrito Notarial de Saltillo, con domicilio en Avenida Presidente Cárdenas, número 626 Poniente, de esta Capital, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1127 del Código Procesal Civil de Coahuila, Doy a conocer: Que con fecha 3 de Noviembre de 2009, se inició el procedimiento Sucesorio Intestamentario Extrajudicial a bienes del señor REYES GARCÍA MARTÍNEZ, solicitado por su esposa, señora FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ, por sus propios derechos y como cesionaria de los derechos hereditarios de sus hijos MARÍA GUADALUPE, ROSA AURORA, JOSÉ REYES, MARTHA IMELDA, JOSÉ ALBERTO EMMA ESTHER, LAURA ELENA, DIANA FRANCISCA Y CARMEN JULIA, de apellidos GARCÍA LÓPEZ; proponiéndose como albacea la señora FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ, con domicilio en la casa marcada con el número 535 de la Avenida Chapultepec, de esta Ciudad; convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, para que se presenten a deducirlos según corresponda.

Este edicto se publicará por dos veces con un intervalo de diez días.

Saltillo, Coahuila., a 23 de Enero de 2010.

**LIC. ENRIQUE GARZA DÁVILA.**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO OCHO (8).  
 (RÚBRICA) 20 ABR Y 4 MAY



**LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES.**  
**NOTARÍA PÚBLICA No. 21, SALTILLO, COAHUILA.**

#### AVISO NOTARIAL

LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES, TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 EN ESTE DISTRITO DE SALTILLO, con oficio sito en la calle de Irlanda número 244 colonia Villa Olímpica Oriente de esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1126 fracción II, del Código Procesal vigente en el Estado, se da a conocer que se denunció y se levantó acta de fecha 12 de Abril de 2010, con la que se dio inicio al procedimiento Sucesorio Testamentario extrajudicial a bienes del señor EMILIO ANTONIO ARIZPE Y DE LA MAZA, solicitado por los señores MARIA CONCEPCION DE LOS ANGELES, EMILIO JOSE, MARIA CRISTINA DE LOURDES, MARIA ELENA PATRICIA, ALEJANDRO JOSE, MARIA BEATRIZ EUGENIA Y MARIA CATALINA todos de apellidos ARIZPE NARRO, personas que justificaron el fallecimiento del autor de la herencia y su calidad de únicos y universales herederos, se designó como ALBACEA al señor EMILIO JOSE ARIZPE NARRO, siendo su domicilio en la calle de Francisco Murguía Norte número 1045 Zona Centro de esta Ciudad. Se señalaron las 17:00 horas del día 05 de mayo de 2010 para llevar a cabo la Junta de Herederos, previas las publicaciones del presente aviso, por dos veces en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación.

Saltillo, Coahuila a 13 de Abril de 2010.

**LIC. JUAN FERNANDO AGUIRRE VALDES**  
 NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 21  
 (RÚBRICA) 20 ABR Y 4 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.**  
**SALTILLO, COAHUILA.**

#### EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Se hace de su conocimiento que ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, Coahuila, se está tramitando el expediente número **2287/2004** relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INFONAVIT y continuado por SCRAP II, S. DE R. L. en contra de ALEJANDRO OCHOA PALACIOS Y CLAUDIA RODRÍGUEZ ORTÍZ, se dictó Sentencia Definitiva, ordenándose la publicación de los puntos resolutiveos que son del tenor literal siguiente: Por lo expuesto y lo fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía Ordinaria Civil intentada y tramitada. SEGUNDO.- La parte actora SCRAP II, Sociedad Anónima de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, justificó los elementos constitutivos de su acción, en tanto que los demandados ALEJANDRO OCHOA PALACIOS y CLAUDIA RODRÍGUEZ ORTÍZ, no comparecieron a juicio, en consecuencia: TERCERO.- Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato de Otorgamiento de Crédito, celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con ALEJANDRO OCHOA PALACIOS y CLAUDIA RODRÍGUEZ ORTÍZ, en fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho. CUARTO.- Se condena a ALEJANDRO OCHOA PALACIOS y CLAUDIA RODRÍGUEZ ORTÍZ, al pago de de 117.2756 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por concepto adeudo al día veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro; desglosados de la siguiente manera: 85.4709 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por concepto de suerte principal, 8.9195 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses moratorios no cubiertos más los que se sigan generando hasta la solución del adeudo; 22.8293 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por concepto de intereses ordinarios no cubiertos sobre saldos insolutos, más los que se sigan generando hasta la total solución del adeudo y 0.559 veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal por concepto de seguros contratados, conceptos los anteriores que se liquidarán en ejecución de sentencia. Sin que sea dable hacer efectiva la condena por las cantidades que en pesos refiere el accionante, toda vez que de la certificación contable necesaria para acreditar tal circunstancia, no se advierte la existencia de tal apartado. Prestaciones con las que deberán cumplir dentro de los CINCO DÍAS siguientes al en que se le requiera esta sentencia, siempre y cuando la misma sea legalmente ejecutable. QUINTO.- Se dejan a salvo los derechos los derechos a la actora sobre el trance y remate del inmueble dado en hipoteca, para que los haga valer en la vía y forma que corresponda. SEXTO.- Se condena a los demandados ALEJANDRO OCHOA PALACIOS y CLAUDIA RODRÍGUEZ ORTÍZ al pago de las costas causadas en esta instancia. SEPTIMO.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 781 del Código Procesal Civil, mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del lugar del juicio a ALEJANDRO OCHOA PALACIOS y en términos del artículo 211 fracción V del Código Procesal Civil del Estado a la parte actora y a CLAUDIA RODRÍGUEZ ORTÍZ. CONSTE.-

EL C. SECRETARIO

**LIC. HÉCTOR MANUEL CANO DE LA FUENTE**  
 (RÚBRICA) 20 ABR

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **260/2010**, relativo PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO DE REGISTRO EXTEMPORÁNEO, promovido por GUADALUPE ELIZABETH CÁZARES OJEDA, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía Primera del Registro Civil de esta ciudad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que la promovente solicita su registro extemporáneo con el nombre de GUADALUPE ELIZABETH CÁZARES OJEDA, la cual nació en esta ciudad, el veintisiete de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, hija de SALVADOR CÁZARES GUERRERO y HERMINIA OJEDA SILVA.

Saltillo, Coahuila; a 07 de abril de 2010

EL SECRETARIO

**Licenciado OBED SANTIBAÑEZ CABRALES**

(RÚBRICA)

20 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

ATENCIÓN: RAFAEL INFANTE MÁRQUEZ

El Licenciado GUADALUPE MARTÍNEZ CORTEZ, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL, hace constar que, dentro de los autos del expediente número **1418/2003**, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ELIA GUTIÉRREZ T. en contra de SARA LEONOR HERRERA PACHUCA, se dictó un auto que en lo conducente dice: Y como se desprende de los diversos oficios exhibidos por las dependencias encargadas de informar si en sus registros se encuentra registrado algún domicilio de las personas a notificarse, y en virtud de de lo manifestado por las mismas, se informa que en sus registros no existe ninguna información a nombre del copropietario RAFAEL INFANTE MÁRQUEZ, y como lo solicita con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, se decreta la notificación del referido copropietario, por medio de edictos, que se publicarán por una sola vez en el periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, haciéndose saber el estado de ejecución del presente juicio, para que dentro del término de diez días comparezca a este juzgado a hacer uso del derecho del tanto respecto del inmueble embargado en autos, consistente en lote de terreno marcado con el número 11, de la manzana 3 y casa en él construida, marcada con el número 227, de la Avenida Juan Saade Murra, del fraccionamiento Los Tulipanes de esta ciudad, lo anterior de conformidad con el artículo 1051 del Código Civil. NOTIFÍQUESE...”

Saltillo, Coahuila; a 04 de Marzo de 2010

**LIC. NÉSTOR URREA BARRIENTOS**

SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL

(RÚBRICA)

20 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, se ha dictado Sentencia Definitiva de fecha once (11) de enero de dos mil diez (2010), pronunciada en los autos del expediente número **122/2008**, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por GUILLERMO CASTILLO LOMELI, en contra de MARÍA TRINIDAD RODARTE RODRÍGUEZ, y la cual se ordenó publicar sus puntos resolutive por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, los cuales a la letra dicen... Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Este juzgado ha sido y es competente para conocer y resolver de este JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, intentado y tramitado.- SEGUNDO.- El actor GUILLERMO CASTILLO LOMELI, acreditó los elementos de su pretensión ejercitada en esta vía, en la causal XIX del artículo 363 del Código Civil; y la demandada MARIA TRINIDAD RODARTE RODRIGUEZ, se le declaró rebelde y se le tuvo por precluido el derecho que debió haber ejercitado; en consecuencia:- TERCERO.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre GUILLERMO CASTILLO LOMELI y MARIA TRINIDAD RODARTE RODRIGUEZ, con fecha veintiocho (28) de agosto de mil novecientos sesenta (1960) que consta en el acta numero 937, BIS 0, del Libro 3, Tomo 1, a foja 937, de la Oficialía Cuarta (4º) del Registro Civil de Monterrey, Nuevo León.- CUARTO.- Ejecutoriada que sea esta resolución procedase a girar los oficios respectivos, conforme lo disponen los artículos 213 y 385 del Código Civil, en relación con el artículo 586 del Código Procesal Civil; siendo los datos del acta de nacimiento del actor, número 95, del Libro 01, a foja 24, vuelta de fecha quince (15) de mayo de mil novecientos treinta y ocho (1938), de la Oficialía Primera (1º) del Registro Civil de Asientos Aguascalientes; prevéngase al actor para que oportunamente presente la certificación del Registro Civil relativa al nacimiento de la demandada MARIA TRINIDAD RODARTE RODRIGUEZ, con el apercibimiento que de no hacerlo no se declarará firme la presente resolución; al efecto, con los insertos necesarios gírense atentos exhortos a los Jueces de Primera Instancia en Materia Familiar con competencia en la ciudad de Monterrey, Nuevo León y Asientos, Aguascalientes, a fin de que den cabal cumplimiento a al presente resolución.- QUINTO.- Se decreta la disolución de la sociedad conyugal, cuya liquidación se llevara a cabo en ejecución de sentencia.- SEXTO.- Ambas partes en litigio recobran su

entera capacidad para contraer nuevo matrimonio.- SÉPTIMO.- No ha lugar a hacer especial condenación en costas.- OCTAVO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE POR EDICTOS de los puntos resolutive de ésta sentencia por una sola vez, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como el uno de mayor circulación en esta ciudad, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 211, fracción V, y 781 del Código Procesal Civil....

Saltillo, Coahuila; a 09 de Marzo de 2010

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE SALTILLO.

**Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES**  
(RÚBRICA) 20 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
SALTILLO, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

En autos del expediente número **218/2010**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, promovido por JUANA RESÉNDIZ TORRES, en contra de los C. OFICIAL DÉCIMO OCTAVO DEL REGISTRO CIVIL, CON RESIDENCIA EN ASTILLERO, MUNICIPIO DE SALTILLO, COAHUILA y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Saltillo, ordenó se publicara el presente extracto de demanda por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la ciudad, además en un lugar visible de la Oficialía de esa localidad, haciéndose saber que se admite a contradecirla a cualquier persona que, teniendo interés, se presente dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación; en el entendido de que alega la promovente que en su acta de nacimiento se asentó erróneamente el nombre de MA. JUANA RESÉNDIZ TORRES, siendo el correcto el de JUANA RESÉNDIZ TORRES, tal y como lo acredita con diversa documentación.

Saltillo, Coahuila; a 22 de Marzo de 2010

EL C. SECRETARIO  
**Licenciado OBED SANTIBÁÑEZ CABRALES.**  
(RÚBRICA) 20 ABR

---

**DISTRITO DE MONCLOVA**

---

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO**

En el expediente numero **297/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GARZA, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha veintiséis de febrero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto SEBASTIÁN RODRÍGUEZ GARZA, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparecen como heredero EDUARDO RICARDO FUENTES RODRIGUEZ.”

Monclova, Coahuila a 05 de Marzo de 2010.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**  
SECRETARIO  
(RÚBRICA) 6 Y 20 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

En el expediente numero **21/2010** relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANDREA VASQUEZ CAMPOS, denunciado por JOSE RICARDO VARA VASQUEZ, el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila decretó de conformidad con el artículo 1065 del Código Procesal Civil de Coahuila, mediante auto de fecha ocho de enero del año en curso, publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días en el periódico oficial del Estado, en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en la tabla de avisos de este Juzgado, lo siguiente:

“ Se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto ANDREA VASQUEZ CAMPOS, para que se presenten a deducirlos, haciéndose de su conocimiento que dentro de la denuncia del presente Juicio aparece como heredera JOSE RICARDO VARA VASQUEZ.”

Monclova, Coahuila a 14 de Enero de 2010.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**  
SECRETARIO  
(RÚBRICA) 6 Y 20 ABR

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO NO CONTENCIOSO**

En el expediente número **275/2010** relativo al Procedimiento No Contencioso Sobre Información a Perpetua Memoria promovido por JAVIER MILLER GARZA, se dictó un auto de fecha veintitrés de febrero del año en curso, por el Juez segundo de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Monclova, Coahuila, y en cumplimiento al mismo de conformidad con los artículos 701, 1135, 1136, 1150 fracción II y 1151 del Código Procesal Civil de Coahuila en relación con el artículo 1790 del Código Civil de Coahuila, se convocará a las personas que puedan considerarse afectadas, mediante edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad, así también ffjense edictos en los lugares de fácil acceso al público, en las oficinas de bienes Raíces, mediante los cuales se hace saber que el promovente pretende acreditar la posesión de un bien inmueble que dicen tener en posesión desde hace mas de diez años de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, y el cual se identifica de la siguiente forma: PREDIO URBANO QUE SE LOCALIZA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 201 DEL FRACCIONAMIENTO ESTANCIAS SUR DE ESTA CIUDAD DE MONCLOVA, COAHUILA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE MIDE 17.80 METROS Y COLINDA CON JOSE LUIS GARZA OROZCO; AL SUR MIDE 17.80 Y COLINDA CON MARIA TERESA DIAZ DE LA CRUZ; AL PONIENTE MIDE 11.55 METROS Y COLINDA CON BLVD. HAROLD R PAPE; AL ORIENTE MIDE 13.15 METROS Y COLINDA CON CALLE FRANCISCO I. MADERO.

Monclova, Coahuila a 18 de Marzo de 2010.

SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.

**LIC. FEDERICO JAVIER CASTILLO RAMÍREZ.**

(RÚBRICA)

9-20 Y 30 ABR



**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **1168/2009**, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO ESPECIAL DIVORCIO NECESARIO, promovido por DALIA MAGALY ARAMBULA GARZA en contra de JOSE ALFREDO VILLARREAL DE LA ROSA, obra un auto que copiado en lo conducente dice:

- Monclova, Coahuila, a veintiocho (28) de enero del año dos mil diez (2010).- - Se ordena la notificación por edictos de JOSE ALFREDO VILLARREAL DE LA ROSA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 del Código Procesal Civil del Estado, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en ésta Ciudad, haciéndole saber asimismo que la ciudadana DALIA MAGALY ARAMBULA GARZA, se presentó a demandarle la disolución del vínculo matrimonial que la une y demás consecuencias legales; que se encuentran en éste Juzgado a su disposición las copias de traslado, haciéndole saber asimismo que deberá presentarse a contestar la demanda en un término de veinticinco días a partir de la fecha de la última publicación que se haga del edicto y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, toda vez que se ignora su domicilio tal y como se desprende de las constancias actuariales que obran a fojas veintisiete y veintiocho de los presentes autos, lo anterior con fundamento en el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil.

ATENTAMENTE.

Monclova, Coahuila, a 04 de Febrero de 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. MARIA GUADALUPE TREVIÑO DAVILA**

(RÚBRICA)

NOTA: Se publicará por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta Ciudad 20-23 Y 30 ABRIL



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR.  
MONCLOVA, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado se presentó CRESENCIO CORONADO HERNÁNDEZ a demandar al OFICIAL TERCERO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTACIÓN BAJAN, MUNICIPIO DE CASTAÑOS, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO, en el Juicio Ordinario Civil Sobre Rectificación del Acta de Nacimiento, expediente número **254/2010**, ya que en el acta de Nacimiento se asentó por error como el nombre del promovente el de DONACIANO CORONADO HERNÁNDEZ, siendo lo correcto el de CRESENCIO CORONADO HERNÁNDEZ, con el cual se ha ostentado en todos los actos de su vida.

Lo anterior se hace saber para que comparezca cualquier interesado dentro de un plazo que no exceda de treinta días contados a partir de la última publicación del presente edicto a contradecir la demanda.

Monclova, Coahuila, a 16 de marzo del 2010.

**LICENCIADO ELISEO HERNÁNDEZ SUÁREZ.**

SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE MONCLOVA.

(RÚBRICA)

NOTA: Para su publicación por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de Mayor Circulación en el domicilio de la promovente, además se ordena fijar en un lugar visible de la Oficialía Tercera del Registro Civil de Estación Baján Municipio de Castaños, Coahuila.

20 ABR

---

**DISTRITO DE SABINAS**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

El Ciudadano Licenciado BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas, con residencia en ésta ciudad, en el Expediente Número **135/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN MARTÍN FUENTES RODRÍGUEZ, denunciado por MARÍA DEL SOCORRO OVIEDO GUTIERREZ, ordenó se publiquen Edictos por DOS VECES con un intervalo de DIEZ DIAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus para que se presenten en el juicio en el local de éste Juzgado, a deducirlos según corresponda, en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la Junta de herederos.- Lo anterior con fundamento en el Artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

Sabinas, Coahuila, a 10 de Marzo de 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE.

**LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA.**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **136/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSALIO URANGA QUIJANO Y GUADALUPE HERRERA PROA, denunciado por VELIA, JOSÈ LUIS, RAÛL, MARÍA YOLANDA Y MANUEL MARTÌN de apellidos URANGA HERRERA, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE MARZO DE 2010

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas compareció SAN JUANA GRIMALDO OLIVO, en el expediente número **194/2010**, formado con motivo del Procedimiento Especial relativo al Juicio Declarativo de Propiedad sobre Adquisición por Prescripción en Procedimiento no Contencioso, a fin de que se declare propietaria del siguiente bien Inmueble:-

“Un Inmueble ubicado en Saltillo esquina con Mariano Abasolo número 110 Norte, Barrio Dos en Agujita, Coahuila, con una superficie total de 135.13 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE se mide 5.65 metros y colinda con David Grimaldo Salazar; AL SUR se mide 7.30 metros y colinda con Calle MARIANO Abasolo; AL ORIENTE se mide 18.70 metros y colinda con Calle Saltillo; y AL PONIENTE se mide 16.60 metros y colinda con David Grimaldo Salazar.”

Se expide éste Edicto convocando a las personas que puedan considerarse afectadas; expídase para su publicación por TRES VECES consecutivos DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en la región y en un lugar de fácil acceso al público en la Oficina del Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

SABINAS, COAHUILA A 26 DE MARZO DE 2010

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÈ ANTONIO CRUZ GLORIA**

(RÚBRICA)

20-30 ABR Y 14 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
SABINAS, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL CIUDADANO LICENCIADO BENJAMÍN CARDOZA RAMÓN, Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Sabinas. con residencia en esta ciudad, en el expediente número **170/2010**, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE VELASQUEZ PÉREZ, denunciado por JOSÉ INES SAUCEDO SOSA, ALEJANDRO INES, JESÚS, JOSÉ INES, IRMA ESTELA, ASCENCIÓN, CORNELIO, MARÍA DE LOS ÁNGELES Y MARCO ANTONIO de apellidos SAUCEDO VELASQUEZ, ordenó se publiquen edictos por DOS VECES con intervalo de DIEZ DÍAS, en las tablas de avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de mayor circulación en la región, convocando a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del de Cujus, para que se presenten en el Juicio en el local de éste Juzgado a deducirlos según corresponda en la inteligencia de que se señalaron las NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la junta de herederos. Lo anterior con fundamento en el artículo 1065 del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

SABINAS, COAHUILA, A 24 DE MARZO DE 2010

EL C. SECRETARIO

**C. LIC. JOSÉ ANTONIO CRUZ GLORIA**  
(RÚBRICA) 20 ABR Y 7 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA.**

Ante éste Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en éste Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila, compareció MARIA GUADALUPE ZUÑIGA DÍAZ, en JUICIO FAMILIAR ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **209/2010**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL, DE NUEVA ROSITA, COAHUILA, Y AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de GUADALUPE Z. DIAZ, asentada en el acta número 00566, Libro 1, Tomo 1, Hoja No. 373, de fecha (15) quince de octubre del año (1932) mil novecientos treinta y dos, ante la fe del Oficial Primero del Registro Civil con residencia en Nueva Rosita, Coahuila, en la que dice: NOMBRE: GUADALUPE Z. DIAZ, debiendo ser lo correcto; NOMBRE: MARÍA GUADALUPE ZUÑIGA DIAZ.-

Se expide éste extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en que se encuentre ubicado el domicilio del promovente, además en un lugar visible de la Oficialía Primera, con residencia en Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS, contados a partir de la fecha de la publicación. Con fundamento en el artículo 102 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil para el Estado de Coahuila.-

SABINAS, COAHUILA, A 10 DE MARZO DEL 2010.

**LICENCIADO LUIS GARCÍA CAMPOS.-**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE.  
(RÚBRICA) 20 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.**  
**SABINAS, COAHUILA.**

**EXTRACTO DE DEMANDA**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar con residencia en este Distrito Judicial de Sabinas, Coahuila compareció GILBERTO CURA VAZQUEZ, mediante PROCEDIMIENTO ESPECIAL ORDINARIO DE RECTIFICACIÓN DE ACTA DEL REGISTRO CIVIL, expediente número **131/2010**, a demandar al OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA Y AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRITO, por la rectificación de la siguiente acta:

1.- Acta de nacimiento de GILBERTO CURA VASQUEZ, asentada en el acta número 00235, libro 1, de fecha (02) DOS DE MAYO DEL AÑO (1930) MIL NOVECIENTOS TREINTA, levantada ante la fe del OFICIAL PRIMERO DEL REGISTRO CIVIL DE NUEVA ROSITA, COAHUILA en la que dice : EN EL APARTADO DE NOMBRE: GILBERTO CURA VASQUEZ siendo que lo correcto es: EN EL APARTADO DE NOMBRE: GILBERTO CURA VAZQUEZ .

Se expide este extracto para su publicación por una sola vez en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otro de los de mayor circulación del lugar en el que se encuentre ubicado el domicilio de los promoventes, además en un lugar visibles de la Oficialía Primera del Registro Civil de Nueva Rosita, Coahuila, haciéndose saber a cualquier persona interesada para que comparezca a contradecirla en un término de (15) QUINCE DIAS contados a partir de la publicación. Con fundamento en el artículo 122 de la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado de Coahuila.

Atentamente:

SABINAS. COAHUILA A 23 DE FEBRERO DEL AÑO 2010

**LIC. LUIS GARCIA CAMPOS**  
SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE  
(RÚBRICA) 20 ABR

---

**DISTRITO DE RÍO GRANDE**


---

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO.**

NOTIFICACIÓN A LOS C C. MARIO JAVIER MARTINEZ  
GUADARRAMA Y MARÍA ESPERANZA ORZUA CERECERO.  
DOMICILIO IGNORADO.

Qué en el expediente número **863/2009**, formado con motivo del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA OOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MARIO JAVIER MARTÍNEZ GUADARRAMA y MARÍA ESPERANZA ORZUA CERECERO, el Ciudadano Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en ésta ciudad; ordenó emplazar a Ustedes por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en el Estado; haciéndoseles saber que deberán presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro de un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos; en el concepto de que las copias de traslado quedarán a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Se manda notificar en esta forma, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 221 Fracción II del Código Procesal Civil para el Estado.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAH., MARZO 25 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO  
JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

20-23 Y 30 ABR


**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
ALLENDE, COAHUILA.**
**EDICTO**

El Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en la ciudad de Allende, Coahuila, en los autos del Juicio de Ordinario Civil (usucapión), expediente numero **341/2009**, promovido por HILDA ORALIA TREVIÑO RAMÍREZ en contra de JESUS ARTEAGA y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA CIUDAD DE PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, ordeno que se emplace a JESUS ARTEAGA mediante publicación de Edictos, por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciéndole saber que debe presentarse en este Juzgado dentro del termino de TREINTA DÍAS contando a partir de la ultima publicación a contestar la demanda interpuesta en su contra. Previiniéndose a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, aperebiéndola que en caso de no ser así, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 204 primer párrafo y 205 primer párrafo del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

ALLENDE, COAHUILA; A 03 DE MARZO DEL 2010

SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE RIO GRANDE CON RESIDENCIA EN ALLENDE, COAHUILA.-

**LICENCIADA WENDOLY VILLARREAL VILLARREAL .**

(RÚBRICA)

20-23 Y 30 ABR


**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**
**EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 121/2010.

Que en el expediente número **121/2010**, formado con motivo del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RIOJAS CISNEROS, NATALIA CARRASCO GRISANTI Y MARTA NELIDA RIOJAS CARRASCO, denunciado por RAMÓN JOSÉ, BARTOLDINA, MARÍA DE JESÚS, JOSÉ, EVANGELINA, GRACIELA, GUADALUPE y JOSÉ NATALIO todos de apellidos RIOJAS CARRASCO y ADA NATALIA y LEWIS CARLTON de apellidos SMITH RIOJAS, por auto de fecha (24) veinticuatro de febrero del año (2010) dos mil diez, el Ciudadano Licenciado ROGELIO ENRIQUE BERLANGA GONZÁLEZ, Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil en el Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, ordenó publicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ RIOJAS CISNEROS, NATALIA CARRASCO GRISANTI Y MARTA NELIDA RIOJAS CARRASCO, quienes fallecieron en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, respectivamente; el primero el día (31) treinta y uno de enero de (1984) mil novecientos ochenta y cuatro, y tenían como generales las siguientes: estado civil, casado; de nacionalidad mexicana; de (79) setenta y nueve años de edad; la segunda, falleció el día (01) uno de marzo de (1999) mil novecientos noventa y nueve; viuda, de nacionalidad norteamericana, de 88 años de edad; y la última, falleció el día (02) dos de julio de (2008) dos mil ocho, de nacionalidad mexicana, soltera de 71 años de edad; convocándose a fin

de que todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los finados, para que se presenten en el juicio a deducirlo según corresponda. Artículo 1065 del Código Procesal Civil para el Estado.

Se ordena publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN

PIEDRAS NEGRAS, COAH., FEBRERO 26 DE 2010.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO JUDICIAL DE RÍO GRANDE.

**LIC. SANDRA MARÍA CAVAZOS BERLANGA.**

(RÚBRICA)

20 ABR Y 7 MAY



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.-  
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **09/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESUS GOMEZ BARRERA Y HERMELINDA SABALA CARDENAS, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha seis de abril de dos mil diez, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: INMUEBLE UBICADO EN CALLE CARPES NÚMERO 706, LOTE 35, MANZANA 33, DEL FRACCIONAMIENTO AÑO 2000 SECTOR I, ETAPA VI, DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 14.70 METROS Y COLINDA CON LOTE No. 36; AL SUR MIDE 14.70 METROS Y COLINDA CON LOTE No. 34; AL ORIENTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON CALLE CARPES; Y AL PONIENTE MIDE 7.50 METROS Y COLINDA CON LOTE No. 04; INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 11194, TOMO B, ENERO DE 2002, INSCRITO A FAVOR DE JESÚS GÓMEZ BARRERA Y HERMELINDA SABALA CÁRDENAS, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 161,222.04 (CIENTO SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la localidad así como en los estrados de éste Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por los artículos 978 y 981 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca.-“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 13 DE ABRIL DE 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

20 Y 30 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA.**

**EDICTO DE REMATE.-  
PRIMERA ALMONEDA**

Dentro de los autos del expediente número **88/2004**, formado con motivo del Juicio Ordinario Civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de UVALDO FLORES GAYTAN y MARIA LUISA CORTES GONZALEZ, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Río Grande, con residencia en esta ciudad de Piedras Negras, Coahuila, la Titular de dicho Juzgado, mediante auto de fecha cinco de abril de dos mil diez, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda el bien inmueble embargado, consistente en: INMUEBLE UBICADO EN CALLE DOÑA RAFAELA DELGADO DE MUÑOZ NÚMERO 135, MANZANA 1 EDIFICIO 68, DEPARTAMENTO 19 P.A. DEL FRACCIONAMIENTO DOÑA PURA DE ESTA CIUDAD, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON CALLE DOÑA RAFAELA DELGADO DE MUÑOZ; AL SUR MIDE 6.00 METROS Y COLINDA CON ÁREA COMÚN; AL ORIENTE MIDE 10.70 METROS Y COLINDA CON ÁREA COMÚN; Y AL PONIENTE MIDE 10.70 METROS Y COLINDA CON DEPARTAMENTO 17; INSCRITO BAJO LA PARTIDA NÚMERO 5652, TOMO A1, FOJA 196, LIBRO 11, SECCIÓN I DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 1996, INSCRITO A FAVOR DE UVALDO FLORES GAYTAN, sirviendo de base para el

remate la cantidad de \$ 163,077.20 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado pericialmente a dicho inmueble y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes de dicha cantidad.- La diligencia de remate tendrá verificativo en el Local de este Juzgado A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO.- Debiendo anunciar su venta por medio de edictos convocando postores los cuales deberán publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Periódicos de mayor circulación en la Localidad así como en los estrados de éste Juzgado, haciendo del conocimiento a las personas que deseen intervenir como postores, que deberán depositar o consignar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o en su defecto en la Oficina Fiscal de esa Dependencia, ubicada en esta ciudad, a disposición de este Juzgado, una cantidad equivalente por lo menos al diez por ciento (10%) del precio que sirvió de base a la venta judicial, presentando el certificado respectivo junto con su postura, en los términos de lo dispuesto por el artículo 978 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo el bien inmueble en ejecución, puede ser examinado por los interesados, en el domicilio que ha quedado precisado con antelación, y que en la Secretaría de este Juzgado se proporcionara la información correspondiente, y en la cual quedará a su disposición, el avalúo y demás documentación relacionada con la aludida finca.-“SE CONVOCAN POSTORES”

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.

PIEDRAS NEGRAS, COAHUILA, A 13 DE ABRIL DE 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE RIO GRANDE.

**LIC. GRACIELA SANCHEZ MARTÍNEZ.**

(RÚBRICA)

20 Y 30 ABR



**PRIMERA CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
EDITORIAL PIEDRAS NEGRAS S.A. DE C.V.**

El que suscribe Juan Calvillo González, en mi carácter de Administrador General Único de la sociedad Editorial Piedras Negras, S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por la cláusula séptima, demás aplicables de los estatutos en vigor de la sociedad, así como del artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a todos los Accionistas de la empresa Editorial Piedras Negras, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 07 de mayo del 2010, a las 09:00 horas, en Primera convocatoria, en las oficinas de la sociedad ubicadas en la calle Cuauhtémoc número 714 Norte, zona centro. C.P. 26000 de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila. Asamblea que, una vez instalada legalmente se ocupará de conocer, discutir y resolver sobre los puntos que se contienen en la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

PRIMERO.- Informe de la Administración de la Sociedad sobre la marcha que ha tenido la sociedad en el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2009 así como las políticas administrativas y contables seguidas en la formulación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDO.- Informe de la Administración de la sociedad sobre el estado que ha mostrado la situación financiera de la sociedad por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2009, así como la explicación, clasificación y aplicación del resultado del ejercicio.

TERCERO.- informe de la Administración de la Sociedad sobre las variaciones principales en el estado financiero de la sociedad y en las partidas que integran el patrimonio de la sociedad acaecidas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2009.

CUARTO.- Informe del Comisario sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por la Administración de la sociedad, a la Asamblea, relacionada con los puntos uno, dos y tres de la presente orden del día.

QUINTO.- Revocación del Comisario actual de la Sociedad y nombramiento de nuevo Comisario.

SEXTO.- Nombramiento de delegado para la formalización de los acuerdos tomados por la Asamblea en los términos que establecen la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad.

Para comparecer a la Asamblea, se considerará como Accionista y por lo tanto con derecho a participar en la Asamblea que se convoca, a aquellas personas que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad, en los términos previstos por la cláusula vigésima cuarta de los estatutos en vigor y el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. de igual forma se hace del conocimiento de los Señores Accionistas que la Información Financiera que será presentada a los Accionistas en la Asamblea que se convoca así como el Dictamen del Comisario de la sociedad, estarán a su disposición en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la calle Cuauhtémoc número 714 Norte, zona centro. C.P. 26000 de la ciudad de Piedras Negras, Coahuila a partir del día 20 de abril del presente año.

Piedras Negras Coahuila a 14 de abril del 2010

**JUAN CALVILLO GONZALEZ**

Administrador Único

(RÚBRICA)

20 ABR

---

**DISTRITO DE ACUÑA**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE CON FECHA QUINCE DE ENERO DEL AÑO EN CURSO, SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **196/2009**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DECLARACIÓN DE AUSENCIA). PROMOVIDO POR SORAIDA GUADALUPE ROQUE ARREAGA, LA CUAL EN SU PARTE RELATIVA DICE:

“Por lo anteriormente expuesto, considerado y con fundamento en las disposiciones legales invocadas en el cuerpo de esta resolución es de resolverse y se resuelve.-

PRIMERO.- Se declara procedente el tramite especial en la vía no contenciosa intentada de declaración de ausencia promovida por la ciudadana SORAIDA GUADALUPE ROQUE ARREAGA.-

SEGUNDO.- La promoverte SORAIDA GUADALUPE ROQUE ARREAGA, justifico los extremos de los artículos 109 y 110 del código civil del estado, en consecuencia, este juzgado declara en forma la ausencia del señor RAFAEL ORTIZ MARTINEZ y se designa a la promovente como administradora y representante para que custodie los bienes de este y para que los represente en juicio y fuera de este, en su calidad de madre y representante del menor EMILIANO ORTIZ ROQUE; decretado lo anterior se orden la publicación de los puntos resolutive de la presente resolución por tres veces de siete en siete días, en uno de los diarios de mayor circulación de la capital de la Republica, de la capital del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad.-

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 211 fracción V del código procesal civil vigente en el Estado. Así definitivamente juzgando lo resolvió y firmo el ciudadano Licenciado VICTOR HUGO QUIROZ ZAPATA, Juez de Primera instancia en Materia Civil del Distrito judicial de Acuña, quien actúa con el Licenciado ALVARO MORENO CARBAJAL, Secretario que autoriza y da fe.-“

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 21 DE ENERO DEL 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**

(RÚBRICA)

23 MAR 9 Y 20 ABR



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**E D I C T O:**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, HAGO CONSTAR QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **111/2010**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ESPECIAL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR GILBERTO RAMÍREZ MARTINEZ, EN CONTRA DE MAARIA DE LOURDES MONTERO AGUILAR, SE DICTARON DOS AUTOS QUE EN SUS PARTES RELATIVAS DICEN:-

Ciudad Acuña, Coahuila; a diecisiete de febrero del año dos mil diez.-

“téngase al Ciudadano GILBERTO RAMÍREZ MARTINEZ, por demandando en Procedimiento Especial de juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), a la Señora MARIA DE LOURDES MONTERO AGUILAR, de quien se desconoce y se ignora su paradero, y a quien se le reclama las prestaciones a que se refiere su escrito inicial de demanda”, “Prevéngase a la demandada en el mismo acto de la diligencia a efecto de que exhiba el acta relativa a su nacimiento a fin de dar cumplimiento con el artículo 213 del Código Civil del Estado”.-

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

(AUTO COMPLEMENTARIO)

Ciudad Acuña, Coahuila; a once de marzo del año dos mil diez.-

“ visto lo manifestado por el Ciudadano Licenciado EDUARDO FRANCO MARTÍNEZ, con el carácter que tiene reconocido en autos, como lo solicita, dado que no se pudo localizar el domicilio de la parte demandada en las distintas dependencias que por razón del servicio que prestan cuentan con base de datos para la localización de las personas, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 221 fracción II del Código Procesal Civil del Estado, se ordena el emplazamiento al demandado en los términos de lo ordenado en mi diverso de fecha diecisiete de febrero del año en curso, por edictos mismos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial y otro Periódico de los de mayor circulación de esta ciudad (Zócalo), haciéndose saber que debe de presentarse el citado dentro de un termino de treinta días, a contestar la demanda interpuesta en su contra y a oponer las excepciones que tuviere y quisiere hacer valer, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría Adscrita al juzgado”.-

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH., A 16 DE ENERO DE 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ.**

(RÚBRICA)

20-23 Y 30 ABR

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA MISMA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE ANTE ESTE JUZGADO EN FECHA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, SE RADICO EL EXPEDIENTE NÚMERO **120/2010** RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO DANIEL VAZQUEZ, PROMOVIDO POR JOSEFINA HERRERA GONZALEZ, NORMA EUGENIA, JOSE ANTONIO, JUAN ALFREDO Y MONICA AZUCENA DE APELLIDOS DANIEL HERRERA, DICTÁNDOSE UN AUTO QUE EN SU PARTE RELATIVA DICE: -

“... se ordena la publicación de edictos por dos veces con un intervalo de diez días, a efecto de convocar a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda; así mismo se señalan LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la junta de herederos correspondiente. Los edictos se fijarán en la tabla de avisos de éste juzgado, y se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el Zócalo que se edita en ésta Ciudad, y también serán fijados en las oficinas que ocupa la Recaudación de Rentas del Estado y Administración de Correos, de ésta Ciudad; quienes deberán de expedir la constancia que acredite el debido cumplimiento a lo ordenado...”

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 25 DE FEBRERO DEL 2010

**LIC. ALVARO MORENO CARBAJAL**  
(RÚBRICA) 20 ABR Y 7 MAY



**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL.  
ACUÑA, COAHUILA.**

**EDICTO**

LA SUSCRITA LICENCIADA SONIA CHUEY GONZALEZ, SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, HAGO CONSTAR QUE DENTRO DEL EXPEDIENTE NUMERO **93/2009**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD), PROMOVIDO POR BERTHA GUADALUPE SALAZAR FALCON, EN CONTRA DE CARLOS EDUARDO DINKEL RAMIREZ, SE DICTO UNA RESOLUCION Y DOS AUTOS QUE EN SUS PARTES RELATIVAS DICEN:

Ciudad Acuña, Coahuila; a quince de enero del dos mil diez. -

“PRIMERO.- Procedió la Vía Ordinaria Civil intentada en este procedimiento, resultando competente este juzgado para con conocer y tramitar y resolver este litigio. -

SEGUNDO.- La parte actora BERTHA GUADALUPE SALAZAR FALCON, Justificó los hechos que son el fundamento de su demanda y/o constitutivos de su pretensión ejercitada y el demandado no se excepcionó; se condena al demandado CARLOS EDUARDO DINKEL RAMIREZ, a la perdida de la patria potestad, guarda y custodia de su menor hijo CARLOS EDUARDO DINKEL SALAZAR, así como la perdida del derecho de visitarlo.

TERCERO.- La patria potestad, guarda y custodia del menor CARLOS EDUARDO DINKEL SALAZAR, deberá depositarse únicamente en la persona de su madre la señora BERTHA GUADALUPE SALAZAR FALCON. -

CUARTO.- No se hace especial condenación en costas en esta instancia”.-

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

(AUTO COMPLEMENTARIO)

Ciudad Acuña, Coahuila; a dieciocho de febrero del año dos mil diez. - en virtud de que el emplazamiento al demandado se realizó por edictos, y en todo caso, deberá notificarse la sentencia mediante publicación por una sola vez de los puntos resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en el lugar del juicio, atendiendo lo preceptuado en el ultimo párrafo del artículo 781 del Código Procesal Civil del Estado. -

(DOS FIRMAS ILEGIBLES)

(AUTO COMPLEMENTARIO)

Ciudad Acuña, Coahuila, a veinticinco de febrero del dos mil diez.- como lo solicita, procédase a la elaboración de los edictos para su publicación correspondientes en los términos de lo ordenado en mi diverso proveído de fecha dieciocho de febrero del presente año. - (DOS FIRMAS ILEGIBLES)

A T E N T A M E N T E

CD. ACUÑA, COAH. A 02 DE MARZO DE 2010

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ACUÑA.

**LIC. SONIA CHUEY GONZALEZ**  
(RÚBRICA) 20 ABR



**PRIMERA CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
EDITORIAL ACUÑA S.A. DE C.V.**

El que suscribe Juan Calvillo González , en mi carácter de Administrador General Único de la sociedad Editorial Acuña, S.A. de C.V., con fundamento en lo previsto por las cláusulas octava, y demás aplicables en los términos de los estatutos así como del artículo 183 de

la Ley General de Sociedades Mercantiles, convoca a todos los Accionistas de la empresa Editorial Acuña, S.A. de C.V., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo el día 06 de mayo del 2010, a las 15:00 horas, en Primera convocatoria, en las oficinas de la sociedad ubicadas en calle Nicolás Bravo Sur 1200, zona centro. C.P. 26200 de la ciudad de Ciudad Acuña, Coahuila. Asamblea que, una vez instalada legalmente se ocupará de conocer, discutir y resolver sobre los puntos que se contienen en la siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

PRIMERO.- Informe de la Administración de la Sociedad sobre la marcha que ha tenido la sociedad en el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2009 así como las políticas administrativas y contables seguidas en la formulación de la información financiera a que se refiere el artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEGUNDO.- Informe de la Administración de la sociedad sobre el estado que ha mostrado la situación financiera de la sociedad por el ejercicio del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2009, así como la explicación, clasificación y aplicación del resultado del ejercicio.

TERCERO.- informe de la Administración de la Sociedad sobre las variaciones principales en el estado financiero de la sociedad y en las partidas que integran el patrimonio de la sociedad acaecidas durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2009.

CUARTO.- Informe del Comisario sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información presentada por la Administración de la sociedad, a la Asamblea, relacionada con los puntos uno, dos y tres de la presente orden del día.

QUINTO.- Revocación del Comisario actual de la Sociedad y nombramiento de nuevo Comisario.

SEXTO.- Nombramiento de delegado para la formalización de los acuerdos tomados por la Asamblea en los términos que establecen la Ley General de Sociedades Mercantiles y los Estatutos de la Sociedad.

Para comparecer a la Asamblea, se considerará como Accionista y por lo tanto con derecho a participar en la Asamblea que se convoca, a aquellas personas que se encuentren inscritos en el Libro de Registro de Acciones que para tal efecto lleva la Sociedad, en los términos previstos por los estatutos en vigor y el artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles. de igual forma se hace del conocimiento de los Señores Accionistas que la Información Financiera que será presentada a los Accionistas en la Asamblea que se convoca así como el Dictamen del Comisario de la sociedad, estarán a su disposición en las oficinas de la Sociedad ubicadas en la calle Nicolás Bravo Sur 1200, zona centro. C.P. 26200 de la ciudad de Ciudad Acuña, Coahuila. a partir del día veinte de abril del presente año.

Ciudad Acuña Coahuila a 14 de abril del 2009

**JUAN CALVILLO GONZALEZ**

Administrador Único

(RÚBRICA) 20 ABR

### DISTRITO DE VIESCA

#### JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.

#### TORREÓN, COAHUILA.

#### EDICTO

En autos del expediente **205/2010**, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL C. JESÚS MARTÍNEZ GARCÍA, y ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca, con residencia en esta ciudad, se ha presentado el C. ENRIQUE MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Haciendo de su conocimiento que el de cujus falleció el 22 de diciembre 2009 en esta ciudad de Torreón, Coahuila. Por lo que se ordena publicar edictos por dos veces con un intervalo de diez días, en las tablas de avisos de este juzgado así como en el periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en la Región. EDICTOS MEDIANTE LOS CUALES SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y A LOS ACREEDORES DEL DIFUNTO C. JESÚS MARTÍNEZ GARCÍA, para que se presenten en el juicio a deducirlos, según corresponda, por lo que cítense a los herederos a las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que se justifiquen sus derechos a la herencia se haga la declaratoria de herederos y se designe albacea o interventor en su caso y para que el Representante Social manifieste lo que a su representación social corresponda.-

Publíquense edictos por dos veces, con un intervalo de diez días en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Diario Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

EL C. SECRETARIO

TORREON, COAH., A 12 MARZO DEL 2010.

**LIC. JOSE GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR



#### JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.

#### TORREÓN, COAHUILA.

#### EDICTO.-

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se presento la C. ROSA MARIA PÉREZ ESPINOZA, a denunciar el fallecimiento de los C.C. INOCENCIO PÉREZ RODRÍGUEZ Y MANUELA SÁNCHEZ DE PÉREZ, quien fallecieron los días 26 DE NOVIEMBRE DE 1969 Y 17 DE SEPTIEMBRE DE 1940 respectivamente, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **137/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciante que el lazo que la une con el de cujus es la de NIETA, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, así mismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV, Y 1088 del Código Civil, misma que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos correspondientes

A T E N T A M E N T E

Torreón Coah.- a 10 DE MARZO DEL 2010

EL C. SECRETARIO B DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. JORGE DEL RIO SÁNCHEZ**  
(RÚBRICA) 6 Y 20 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. JOSÉ BALDOMERO ESPINOZA y ROSA MARIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, por sus propios derechos a denunciar la SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la C. ALEJANDRINA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **23/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es el de cónyuge y descendiente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de los difuntos. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a 15 de Enero de 2010

**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 6 Y 20 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. MARIA IMELDA ROJAS JARAMILLO y JOEL ROJAS DELGADO, por sus propios derechos a denunciar la SUCESIÓN TESTAMENTARIA e INTESTAMENTARIA a bienes de los CC. JESÚS ROJAS NAVARRETE y MICAELA DELGADO HERRERA, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO TESTAMENTARIO e INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **22/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con los de cujus es el de descendientes.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de los difuntos. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.-

Torreón, Coahuila; a 15 de Enero de 2010

**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**

C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRAMITE "B" DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
(RÚBRICA) 6 Y 20 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, se presentaron LOS C. C. JUAN JOSE SANDOVAL GARCIA, HECTOR JESUS SANDOVAL GARCIA, XOCHITL MARGARITA SANDOVAL GARCIA, EDGAR ALBERTO SANDOVAL GARCIA, RUBEN ALBELARDO SANDOVAL GARCIA Y ANGEL ISRAEL SANDOVAL GARCIA, a denunciar el fallecimiento de los C.C. JOSEFINA GARCIA RAMIREZ Y MARGARITO SANDOVAL PEREZCHICA Y, quienes fallecieron el día 27 abril del año 2004 y 13 de junio del año 2009, y por reunir los requisitos de ley se radico el juicio sucesorio intestamentario a bienes de dicha persona, bajo el expediente numero **100/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciados que el lazo que los une con la de cujus es la de HIJOS, se ordeno la notificación a los presuntos herederos para que justifique sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes, asimismo se ordenó publicar los edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de los difuntos para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, artículos 1122 fracción II, del Código Civil, los que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes .-

ATENTAMENTE

Torreón Coah.- a 23 de FEBRERO DEL 2010

EL C. SECRETARIO A DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.-

**LIC. NORMA ESPERANZA ALFARO CORDERO**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 19 de Noviembre de 2009, compareció la C. CLAUDIA PATRICIA AGUIRRE FLORES en su carácter de Apoderada General del C. OSCAR ALEJANDRO MARTÍNEZ NUNGARAY, a denunciar el fallecimiento de la C. MARGARITA NUNGARAY TOVAR, quien falleció el día 22 de Diciembre del 2000, por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Especial Intestamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **1437/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando la denunciante que el lazo que la une con la de cujus es la Apoderada General del C. OSCAR ALEJANDRO MARTÍNEZ NUNGARAY hijo de la de cujus, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del autor de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda, según lo dispuesto por el artículo 1122 fracción II del Código Procesal Civil, lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila, a 14 de Diciembre de 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RÍO SÁNCHEZ**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia de fecha 19 de Febrero de 2010, se presentaron los CC. YOLANDA MEDINA DE LA TORRE Y CARLOS JAVIER, ANA CECILIA Y JOSÉ ALBERTO de apellidos QUIÑONES MEDINA, a denunciar la SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes del C. CARLOS JAVIER QUIÑONES BADILLO y por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio bajo el expediente número **194/2010**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciantes que el lazo que los unía con el de cujus fue el de cónyuge supérstite y descendientes, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales que a su representación social corresponda y se ordenó la publicación de los EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, los cuales se mandan publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes.-

Torreón Coahuila, a 23 de Febrero de 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE "B"

**LIC. DIANA IRASEMA ESCOBEDO SPEAKMAN**

(RÚBRICA)

6 Y 20 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón, Coahuila, se presentaron los CC. JESUS, MARIA TERESA, MARGARITA y SAN JUANA MARIA MAYELA de apellidos GALVAN DE LA TORRE, por sus propios derechos a denunciar la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de MARIA DEL REFUGIO ACOSTA BARAJAS, JESUS GALVAN HERNANDEZ y MARIA TERESA DE LA TORRE ACOSTA, por reunir los requisitos de ley se radicó el Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO bajo el Expediente número **104/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio manifestando los denunciantes que el lazo que los une con los de cujus es el de nietos y descendientes respectivamente.- Se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS en las tablas de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los Acreedores de los difuntos. Lo que se manda publicar en los términos ordenados para los efectos legales correspondientes. Así mismo se señalaron las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia respectiva.

Torreón, Coahuila; a 23 de Febrero de 2010

**LIC. DIANA I. ESCOBEDO SPEAKMAN**



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en Torreón, Coahuila, mediante instancia presentada en fecha TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, compareció el C. ALBERTO NUÑEZ ELIZALDE a denunciar el fallecimiento de la C. PETRA ELIZALDE GONZALEZ, quien falleció el día 31 de Enero de 2006 y por reunir los requisitos de ley se radicó el juicio Sucesorio Intestamentario, bajo el Expediente número **1372/2009**, ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando los denunciados que el lazo que lo une con la de cujus es el de hijo, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCION, para los efectos legales correspondientes y así mismo se ordenó publicar EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de el difunto y al C. GERONIMO GARCIA JARAMILLO, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior se citan para que comparezcan ante este juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1088 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, los que se mandan publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Torreón, Coahuila a 22 de Febrero del 2010.

EL C. SECRETARIO "B" DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL.

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**  
(RÚBRICA) 6 Y 20 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**E D I C T O**

Ante éste Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en Torreón Coahuila, por escrito recibido por la Oficialía Común de Partes el día 12 de Febrero de 2010 se presentaron los CC. ELIA REYES GALVÁN VIUDA DE GARCÍA, SERGIO CARLOS, SILVIA DEL CARMEN, ROGELIO, ELIA CAROLINA Y ENRIQUETA de apellidos GARCÍA REYES a denunciar la Sucesión Intestamentaria Especial a bienes del C. FLORENCIO GARCÍA MARTÍNEZ y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **153/2010**, se ordenó integrar las secciones del presente juicio y la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción, así como la publicación de los EDICTOS POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DÍAS en la tabla de avisos de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores del difunto, señalándose las 09:30 DEL DÍA 21 DE MAYO DE 2010, para que tenga verificativo la junta de herederos respectiva.-

TORREÓN COAHUILA, A 23 DE MARZO DE 2010  
EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**  
(RÚBRICA) 6 Y 20 ABR



**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO.  
TORREÓN, COAHUILA.**

EXPEDIENTE : 613/2009  
POBLADO : "EL PERU"  
MUNICIPIO : TORREON  
ESTADO : COAHUILA

**E D I C T O**

C. JOSE RAMIRO VILLARRUEL MARENTES.:

En el expediente **613/2009** del índice de este Tribunal, promovido por JAVIER GOMEZ ESPINOZA en contra de Usted, reclamando entre otras cosas, la nulidad del contrato de enajenación de derechos parcelarios celebrado entre los señores FLORENTINA ESPINOZA VIELMA y JOSE RAMIRO VILLARRUEL MARENTES, respecto de las parcelas números 62 y 73 del ejido al rubro señalado, con superficies de 1-81-79.00 y 2-53-78 hectáreas. Por auto de fecha cuatro de marzo de dos mil diez, se dispuso llamarlo por edictos conforme al artículo 173 de la Ley Agraria; por lo que se le emplaza para que comparezca a la audiencia que tendrá verificativo a las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, en las oficinas de este Tribunal en Avenida Morelos 81 Poniente, Centro, Torreón, Coahuila. En la misma deberán contestar la demanda y se desahogarán las pruebas que se admitan y que su naturaleza lo permita, apercibido de que su injustificada inasistencia no interrumpirá sus etapas procesales y se les tendrá perdido el derecho que pudieran ejercitar. Se le requiere que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes le serán hechas por estrados en este Tribunal. Publíquese dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, en uno de los diarios de mayor circulación en la región donde se encuentran localizados los bienes agrarios, en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal de Torreón, municipio de Coahuila y en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Torreón, Coahuila a 16 de marzo de 2010.

A T E N T A M E N T E

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 6.

**LIC. NORBERTO BALTAZAR CHONGO.**

(RÚBRICA)

9 Y 20 ABR



**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA MERCANTIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En el expediente número **561/2008**, que corresponde al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE AVALOS LAZARIN en contra de ELISEO AVALOS DÁVILA la C. Licenciada LORENA IVONE RODRIGUEZ FERNANDEZ, Juez Tercero Interina de Primera Instancia en Materia Mercantil, de este Distrito Judicial señaló las DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en el local de este juzgado la audiencia de remate y en pública almoneda del siguiente bien inmueble:

FINC A URBANA EN LA AVENIDA LERDO N°. 339 HOY 296 DE LA CIUDAD DE SAN PEDRO COAHUILA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE CON UNA EXTENSIÓN DE 17.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SR. JOSE PEREZ, AL SUR EN 17.50 MTS. CON AVENIDA LERDO, AL ORIENTE EN 22.00 MTS. CON PROPIEDAD DEL SR. JOSE NAVARRO AL PONIENTE EN 22.00 MTS. CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SRA. AMPARO LUNA, CON UNA dicha finca se encuentra inscrita a nombre de ELISEO AVALOS DÁVILA en el Registro Público de la Propiedad de San, Pedro Coahuila, bajo la partida 448, foja 36, libro 3, Tomo I Sección I de fecha 18 de enero de 1978.

Remate que se llevará a cabo. En solicitud de los postores publíquense edictos por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en la tabla de avisos de este juzgado, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado así como en las tablas de avisos del Juzgado de la localidad del inmueble a subastar, así como en las Oficinas Fiscales de la Ciudad de San Pedro de las Colonias, Coahuila, haciéndose saber a los postores que para tomar parte de la subasta deberán consignar previamente y por conducto de la dependencia autorizada una cantidad equivalente al 10% diez por ciento de la cantidad de \$187,922.50 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL); cantidad que corresponde del valor fijado al bien inmueble a rematar y mismo que sirve de base para la diligencia de remate.

**SE CONVOCAN POSTORES**

Torreón, Coahuila, a 09 de marzo del 2010

LA C. SECRETARIA DE ACUERDO Y TRÁMITE DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA  
MERCANTIL

**LIC. ANGELICA CHAVARRIA LOPEZ.**

(RÚBRICA)

20-23 Y 30 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO:**

Ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Viesca, con residencia en la ciudad de Torreón Coahuila, mediante instancia de fecha 07 de Noviembre de 2008 se presentó el C. ENRIQUE BORJA SÁNCHEZ a demandar en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los CC. JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y JUANA DURÁN DE FERNÁNDEZ y por reunir los requisitos de ley el Juicio se radicó bajo el expediente número **1087/2008** y tomando en consideración que se desconoce el domicilio del C. JESÚS FERNÁNDEZ MARTÍNEZ, según constancias que se encuentran agregadas en autos y para efectos de llamarlo a Juicio, emplácese al mismo por medio de edictos por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, haciéndole del conocimiento al demandado, que deberá presentarse ante ésta Autoridad en el término de SESENTA DÍAS contados a partir de la última publicación que se edite y que las copia de traslado, así como los documentos exhibidos estarán a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

TORREÓN COAHUILA, A 05 DE MARZO DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRÁMITE "A"

**LIC. JOSÉ GUADALUPE ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

20-23 Y 30 ABR



**JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

En los autos del expediente número **865/2006**, que corresponde al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JOSE ENRIQUE ENRIQUE RAMIREZ ROBLES, en contra RAMON CERVERA ADAME Y MA. DEL SOCORRO JIMÉNEZ VALDEZ, la C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil en el Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo en pública almoneda, la diligencia de remate de inmueble otorgado en garantía hipotecaria, consistente en:

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 3, MANZANA C, SECTOR 17-B DEL FRACCIONAMIENTO LA FUENTE DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 270.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Al norte mide 10.00 metros y colinda con Cerrada San Jorge; Al sur mide 10.00 metros y colinda con lote 14 de la misma manzana; Al oriente mide 27.00 metros y colinda con lote 4; Al poniente mide 27.00 metros y colinda con lote 2 de la misma manzana. Dicha propiedad se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo la partida número 2788, foja 314, libro 14, sección I, de fecha 1 de Marzo de 1985, a nombre de RAMÓN CERVERA ADAME

Sírvase de base para remate la cantidad de \$485,000.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que alcance a cubrir las dos terceras partes y publíquense los edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad.

Torreón, Coah. a 19 de Marzo del 2010

EL C. SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL

**LICENCIADO JOSE G. ORTEGA ORTIZ**

(RÚBRICA)

20 Y 30 ABR



**JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
TORREÓN, COAHUILA.**

**EDICTO**

ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE VIESCA CON RESIDENCIA EN TORREON, COAHUILA, mediante instancia de fecha 04 de Marzo de 2010, compareció la C. LUZ MARÍA ESTRADA REZA, a denunciar el fallecimiento del C. MIGUEL AGUILAR PARRILLA, quien falleció el día 01 de Febrero del 2010 y por reunir los requisitos de Ley se radicó el Juicio Sucesorio Testamentario a Bienes de dicha persona, bajo el Expediente número **288/2010** ordenándose integrar las secciones del presente juicio, manifestando la denunciante que el lazo que la une con el de cujus es el de esposa, se ordenó la notificación a los presuntos herederos para que justifiquen sus derechos a la herencia, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA ADSCRIPCIÓN, para los efectos legales correspondientes, y así mismo se ordenó publicar Edictos por dos veces, con un intervalo de diez días, en la Tabla de Avisos de éste Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, mediante los cuales se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores de la autora de la sucesión, para que se presenten en el juicio a deducirlos según corresponda y hecho lo anterior para que comparezcan ante este Juzgado a la junta de herederos a que se refieren los artículos 1084 fracción IV y 1079 del Código Procesal Civil, misma que tendrá verificativo a las DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Lo que se manda publicar en los términos ordenados, para todos los efectos legales correspondientes.

A T E N T A M E N T E,

TORREÓN, COAHUILA A 18 DE MARZO DE 2010

EL C. SECRETARIO DE ACUERDO Y TRAMITE "B"

**LIC. JORGE DEL RIO SANCHEZ**

(RÚBRICA)

20 ABR Y 7 MAY

**DISTRITO DE SAN PEDRO DE LAS COLONIAS**

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO.-**

--Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN VIA JUDICIAL SOBRE INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE, Expediente número **843/2009**, se presentó la Ciudadana MARÍA CRUZ TOVAR RAMIREZ, a solicitar la inmatriculación por resolución judicial respecto de la Finca Urbana ubicada en Avenida Reforma No. 109 de la Colonia Barrio Monterrey de esta Ciudad de San Pedro, Coahuila, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 8.20 metros que es su frente y colinda con Avenida Reforma, al sur 8.20 metros y colinda con MANUEL MONTOYA, al Poniente mide 25 metros y colinda con ANGEL RODRIGUEZ, al Oriente mide 25.00 Metros y colinda con SANTOS GOMES, con superficie total de 205.00 metros cuadrados; en auto de fecha nueve de Octubre del año próximo pasado, se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar, cítese a la autoridad Municipal correspondiente de esta Ciudad, así como a los colindantes del inmueble que se pretende inmatricular y a la persona que figura en los padrones de las Oficinas del Impuesto Predial y del Catastro.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 14 DE ENERO DE 2010.-

EL CIUDADANO SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-**

(RÚBRICA)

12 MAR Y 6-20 ABR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO.-**

--Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN VIA JUDICIAL SOBRE INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE, Expediente número **995/2009**, se presento la Ciudadana MARÍA ZOILA CARRILLO ONOFRE, a solicitar la inmatriculación por resolución judicial respecto de la Finca Urbana ubicada en Calle Leandro Valle No. 366 de la Colonia Viviendas Populares en esta Ciudad de San Pedro, Coahuila con las siguientes medidas y colindancias: al sur mide 50 metros colinda con la señora Leticia Olacio García, al Norte mide 50 metros y colinda con Pedro Salas Pérez, al Poniente mide 8.50 metros y colinda con el señor Sergio Oliva Nerí, al oriente mide 8.50 metros y colinda con Calle Leandro Valle con una superficie total de 425.00 metros cuadrados; en auto de fecha 27 de Noviembre del año en curso, se ordenda publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar, cítese a la autoridad

Municipal correspondiente de esta Ciudad, así como a los colindantes del inmueble que se pretende inmatricular y a la persona que figura en los padrones de las Oficinas del Impuesto Predial y del Catastro.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 07 DE NOVIEMBRE DE 2009.-

EL CIUDADANO SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-**  
(RÚBRICA) 12 MAR Y 6- 20 ABR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**E D I C T O.-**

Ante este juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en esta misma ciudad, y mediante PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO EN LA VIA JUDICIAL SOBRE INMATRICULACIÓN DE INMUEBLE, Expediente número **691/2009**, se presentó la C. OLGA MARIA VAZQUEZ ESCOBEDO, a solicitar la inmatriculación por resolución judicial respecto del bien inmueble denominado como Finca urbana ubicada en la esquina que conforman la calle Nicanor Méndez y la avenida Morelos, (identificada con el numero 357), de la colonia Barrio Saltillo de esta ciudad de San Pedro, Coahuila la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte mide 25.14 metros colindando con propiedad que fue de MARGARITA ACOSTA, al sur mide 25.14 metros y colinda con Avenida Morelos; al oriente mide 20.95 metros colindando con propiedad que fue de JESUS ALVARADO; al Poniente mide 20.95 metros y colinda con calle NICANOR MANDEZ, en auto de fecha Veinticinco de agosto del año en curso, se ordena publicar un extracto de la solicitud mediante edictos por tres veces con intervalos de diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar, cítese a la autoridad Municipal correspondiente esta Ciudad, así como a los colindantes del inmueble que se pretende inmatricular y a la persona que figura en los padrones de las Oficinas del Impuesto Predial y del Catastro.

SAN PEDRO, COAHUILA, A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009.-

EL C. SECRETARIO.

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ.-**  
(RÚBRICA) 16-26 MAR Y 13 ABR



**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.  
SAN PEDRO, COAHUILA.**

**EDICTO**

Ante este Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de San Pedro de las Colonias, Coahuila, con sede en la misma ciudad, se presentaron los Ciudadanos RAMÓN ALVAREZ HERNÁNDEZ, BERNABÉ HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, HUGO ALVAREZ HERNANDEZ, MARIO ALBERTO ALVAREZ HERNÁNDEZ, FRANCISCA ALVAREZ HERNANDEZ, Y MA. CRISTINA ALVAREZ HERNÁNDEZ, a denunciar JUICIO SUCESORIO ESPECIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DEL CIUDADANO GABINO ALVAREZ CHAIREZ, mismo que se radicó bajo el expediente número **923/2009**, y en el cual se ordena publicar Edictos POR DOS VECES CON UN INTERVALO DE DIEZ DIAS, convocando a todos lo que se consideren con derecho a la herencia y a los herederos del difunto, para que se presenten en el Juicio a deducirlos según corresponda, publicación que deberá realizarse en la Tabla de Avisos del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este lugar donde se esta llevando a cabo el juicio.-

SAN PEDRO, COAHUILA, A 25 DE FEBRERO DEL 2010

EL C. SECRETARIO

**LIC. PRIMITIVO DELGADO CHAVEZ**  
(RÚBRICA) 6 Y 20 ABR

---

**DISTRITO DE PARRAS DE LA FUENTE**

---

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR.  
PARRAS, COAHUILA.**

**E D I C T O**

GLORIA ELBA DE LEON REYES, compareció ante el Juzgado de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Distrito Judicial de Parras, con residencia en Parras de la Fuente, Coahuila, a promover PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE USUCAPIÓN, en contra de los CC. JOSE MANUEL GARZA Y REGISTRADORA DEL REGISTRO CIVIL, el cual se radico bajo el Expediente número **050/2010**, en el que se autorizo el Emplazamiento por Edictos al codemandado, ordenándose la Publicación de Edictos en el Periódico Oficial del Estado y en otro de Mayor Circulación de esta Ciudad, los cuales deberán publicarse por Tres veces de Tres en Tres días, demanda la cual funda el actor en la declaración judicial de que ha operado en su favor el USUCAPION respecto a una porción del inmueble que ha poseído a justo titulo de propiedad, esto es de buena fe, en concepto de propietario, de tal forma que ha sido de todos conocida la posesión que detento, pacifica sin violencia y en forma continua, con todos sus usos, mejoras y servidumbres; y que nunca me ha sido reclamada por nadie dicha porción consistente en un bien inmueble ubicado en CAMINO TERRACERO PARRAS-VIEZCA, KILOMETRO 61.00, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES DE 7,850 (SIETE MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA) HECTAREAS; cuyas medidas y colindancias las expondré mas adelante., aclarando que dicho inmueble presuntamente se encuentra dentro de otro de mayor extensión, es decir dentro de 58, 746-26-00 Hectáreas INMUEBLE inscrito ene l Registro Publico de la Propiedad y del Comercio de Parras de la Fuente Coahuila, a nombre del C. JOSE MANUEL GARZA, bajo LA PARTIDA 3335, FOJA 180 VTA, LIBRO 112, SECCION I DE PROPIEDAD, DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1948. Y; como consecuencia de lo anterior, la Escrituración en mi favor del inmueble citado con anterioridad con todas las mejoras así como todos los usos que se deriven de la propiedad y por lo consiguiente la Inscripción en el Registro Publico de la Propiedad t del Comercio de Parras de la Fuente, Coah., por virtud de la cual se le reconozca la propiedad del inmueble de referencia. Haciéndoles saber a los demandados que deberán presentarse a contestar la demanda interpuesta en su contra dentro de un término de TREINTA DÍAS, después de la Publicación del último Edicto.- DOY FE.-

Parras de la Fuente, Coahuila, a 24 de Marzo del 2010

EL SECRETARIO INTERINO "A" DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL Y FAMILIAR DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE PARRAS

**LIC. FRANCISCO JOSÉ RAMÍREZ TORRES**  
(RÚBRICA) 20-23 Y 30 ABRIL



# Coahuila

El Gobierno de la Gente

## **PROFR. HUMBERTO MOREIRA VALDÉS**

Gobernador del Estado de Coahuila

## **LIC. ARMANDO LUNA CANALES**

Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

## **LIC. GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS**

Subdirectora del Periódico Oficial

De acuerdo con el artículo 90 de la Ley de Hacienda para el Estado de Coahuila de Zaragoza, los servicios prestados por el Periódico Oficial del Gobierno del Estado causarán derechos conforme a la siguiente tarifa:

### **PUBLICACIONES**

1. Avisos Judiciales y administrativos:
  - a. Por cada palabra en primera o única inserción, \$ 1.00 (Un peso 00/100 M. N.)
  - b. Por cada palabra en inserciones subsecuentes, \$ 0.60 (Sesenta centavos M. N.)
2. Por publicación de aviso de registro de fierro de herrar, arete o collar o cancelación de los mismos, señal de sangre o venta, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)
3. Publicación de balances o estados financieros, \$ 594.00 (Quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 M. N.)
4. Por costo de tipografía relativa a los fierros de registro, arete o collar por cada figura, \$ 464.00 (Cuatrocientos sesenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)

### **SUSCRIPCIONES**

1. Por un año, \$ 1,621.00 (Mil seiscientos veintiún pesos 00/100 M. N.)
2. Por seis meses, \$ 811.00 (Ochocientos once pesos 00/100 M. N.)
3. Por tres meses, \$ 425.00 (Cuatrocientos veinticinco pesos 00/100 M. N.)

### **VENTA DE PERIÓDICOS**

1. Número del día, \$ 18.00 (Dieciocho pesos 00/100 M. N.)
2. Números atrasados hasta seis años, \$ 61.00 (Sesenta y un pesos 00/100 M. N.)
3. Números atrasados de más de seis años, \$ 116.00 (Ciento dieciséis pesos 00/100 M. N.)
4. Códigos, Leyes, Reglamentos, suplementos o ediciones de más de 24 páginas, \$ 149.00 (Ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 M. N.)

### ***Tarifas vigentes a partir del 01 de Enero de 2010.***

El Periódico Oficial se publica ordinariamente los martes y viernes, pudiéndose hacer las ediciones extraordinarias cuando el trabajo así lo amerite.

Calle Cuauhtémoc No. 349, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila.  
Teléfono y Fax 01 (844) 4308240  
Horario de Atención: Lunes a Viernes de 08:00 a 15:00 horas.

Página de Internet del Gobierno de Coahuila: [www.coahuila.gob.mx](http://www.coahuila.gob.mx)  
Página de Internet del Periódico Oficial: <http://periodico.sfpcoahuila.gob.mx>  
Correo Electrónico del Periódico Oficial: [periodico.oficial.coahuila@hotmail.com](mailto:periodico.oficial.coahuila@hotmail.com) y [periodico\\_coahuila@yahoo.com.mx](mailto:periodico_coahuila@yahoo.com.mx)